

RAMA DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISION PENAL
MAGISTRADO PONENTE: LEOXMAR BENJAMÍN MUÑOZ ALVEAR

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

El Doctor **GUSTAVO PERDOMO CEBALLOS**, actuando en calidad de defensor público, presentó demanda de Acción de Revisión, contra la Sentencia condenatoria anticipada del 29 de abril de 2013, proferida por el Juzgado Once Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, emitida dentro del proceso de radicado No. 76001 6000 193 2012 23121, mediante la que se condenó al señor **JOHN JAIRO QUIROZ TOLEDO** a la pena principal de doscientos cincuenta y ocho (258) meses de prisión y pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término de veinte (20) años, así como a la privación del derecho a la tenencia y porte de armas por un lapso de quince (15) años, al haberse allanado a los cargos formulados por los delitos de **HOMICIDIO EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.**

Del análisis de la documentación allegada se concluye el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 194 de la Ley 906 de 2004, y la legitimidad para actuar del defensor público, e instaurar la acción de revisión, en consecuencia se **ADMITE** la misma.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por la **SECRETARÍA DE LA SALA DE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, notifíquese vía el medio más expedito posible, la presente decisión a los no demandantes y al peticionario, solicitándose la remisión de la carpeta contentiva del proceso penal que culminó con la sentencia cuya revisión se pretende, una vez

realizada la misma, regresará la actuación a esta Instancia. La notificación, también se podrá ejercer de manera personal, según lo dispuesto por el primer inciso del artículo 195 de la Ley 906 de 2004.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en Sala de Decisión Penal,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA ACCIÓN DE REVISIÓN INSTAURADA por el doctor **GUSTAVO PERDOMO CEBALLOS**, en favor del condenado **JOHN JAIRO QUIROZ TOLEDO**, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por la **SECRETARÍA DE LA SALA DE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, notifíquese personalmente la presente decisión a los no demandantes y al peticionario.

TERCERO: Solicítese al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE CALI**, remita la carpeta contentiva del proceso penal que culminó con la sentencia cuya revisión se pretende.

CUARTO: Cumplido lo anterior regresara la actuación al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LEOXMAR BENJAMÍN MUÑOZ ALVEAR
Magistrado Ponente